

MEMORANDO N° 00018-CGE-CEM-2018

PARA: Econ. Gabriela Rovalino
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Ing. Gustavo Palacios
SUBGERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Ing. Nathaly Rodriguez
JEFE DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

DE: GERENTE GENERAL

ASUNTO: CONFORMACIÓN EQUIPO RENDICIÓN DE CUENTAS 2017 - EP
PETROECUADOR

FECHA: 18 ENE. 2018

I. ANTECEDENTES

- El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*
- El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.
- El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social determina: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligados a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos"*.

II. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite el 04 de enero de 2018 la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, mediante la cual resuelve establecer que el proceso de rendición de cuentas del año 2017 se efectuará en 3 fases conforme el siguiente detalle:

FASE 1	FASE 2	FASE 3
Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas 2017	Deliberación pública por parte de las máximas autoridades y evaluación ciudadana del Informe de Rendición de Cuentas 2017	Presentación del Informe de Rendición de Cuentas 2017 al CPCCS
Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018

Adicionalmente, la Resolución señala entre otras que:

“Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas establecidas en la Resolución, los sujetos obligados a rendir cuentas implementarán lo determinado en las guías metodológicas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

“Los sujetos obligados a rendir cuentas deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas de acuerdo a la metodología establecida, en el lugar visible y de fácil acceso, para garantizar la transparencia y control social”

III. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO

Con la finalidad de dar cumplimiento con el inicio del proceso de Rendición de Cuentas de EP PETROECUADOR correspondiente al año 2017, y en atención a los lineamientos de la *Guía Especializada de Rendición de Cuentas*, designo a usted como miembro del equipo que estará a cargo de la planificación, organización y ejecución del mencionado proceso hasta la entrega del Informe Final al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

Adicionalmente se dispone lo siguiente:

- La Rendición de Cuentas del año 2017 se la realizará vigilando el estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y, estará a cargo de la Jefatura Corporativa de Imagen Empresarial con el apoyo de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la coordinación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.
- La elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y de su presentación para la exposición del Gerente General, estará a cargo de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.
- La carga de Información en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará a cargo de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión quien designará para tal fin a un servidor responsable.

Solicito se brinde toda la colaboración necesaria a fin de que este proceso culmine con éxito y cumpla con la normativa vigente.

Ing. Carlos Tejada P.



Adjunto: Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018

Elaborado por: ANDRADE CORRALES LUIS ANDRES
 Revisado por: LAZZATI REVELO ANDRE STEFANO
 Aprobado por: ROVALINO VASQUEZ MARIA GABRIELA
 Fecha Elaboración: 16/01/2018
 N. Trámite Interno: 00913770

“Si este documento es la impresión de un documento firmado electrónicamente, recuerde que el original y válido es el que reposa en el Sistema de Gestión Documental SIDOC”